

EL PROCESO DE CATASTRACIÓN DE RONDA Y SU PARTIDO A MEDIADOS DEL SIGLO XVIII (1750-1754)*

ANA LUNA SAN EUGENIO,¹ ÁNGEL IGNACIO AGUILAR CUESTA²

Y CONCEPCIÓN CAMARERO BULLÓN¹

(¹Universidad Autónoma de Madrid, ²Universidad Internacional de Valencia)**

RESUMEN: La puesta en marcha de la *Magna averiguación fiscal para alivio de los vasallos y mejor conocimiento de los Reinos*, más conocida como Catastro de Ensenada, hizo que se catastrase el Partido de Ronda entre 1750 y 1754. El objetivo de esta investigación es conocer el proceso de catastración y, por primera vez, el coste de las operaciones y los factores que incidieron en ella.

PALABRAS CLAVE: Catastro de Ensenada, proceso operativo, Ronda, Reino de Granada.

SUMMARY: The implementation of the *Magna averiguación fiscal para alivio de los vasallos y mejor conocimiento de los Reinos*, better known as Cadastre of Ensenada, made the Partido de Ronda was registered between 1750 and 1754. The objective of this research is to know the cadastration process and for the first time, the cost of operations and the factors that influenced it.

KEY WORDS: Cadastre of Ensenada, cadastration, Ronda, Kingdom of Granada.

* Este trabajo se ha realizado en el marco del Proyecto de Investigación I+D+i PID2019-106735GB-C21 del Ministerio de Ciencia e Innovación, titulado: Avanzando en el conocimiento del catastro de Ensenada y otras fuentes catastrales: nuevas perspectivas basadas en la complementariedad, la modelización y la innovación, en el Proyecto FUAM-465026 de Transferencia del Conocimiento de la Fundación de la Universidad Autónoma de Madrid y la Dirección General del Catastro de España: Nuevos métodos y enfoques para la transferencia en ciencias sociales y humanidades en materia catastral: una historia que merece ser contada.

** Correo y OrcID: ana.luna@uam.es (0000-0002-1799-8407); aaguilarc@universidadviu.com (0000-0003-3240-0810); concepcion.camarero@uam.es (0000-0003-3451-6067).

1. INTRODUCCIÓN

Cuando el 10 de octubre de 1749 Fernando VI estampa su egregia firma al pie del Real Decreto que ponía en marcha la catastración de las Castillas, el Reino de Granada estaba estructurado en diecinueve partidos según el *Vecindario de Ensenada*, en los que residían algo más de 136 mil vecinos.¹ El partido de Ronda, con algo más de quince mil, era el cuarto más poblado, tras los de la capital, Baza y Málaga, y seguido por el de la Alpujarra. Si esta es la distribución territorial que se desprende de dicho documento, elaborado en 1759 con los datos poblacionales de 1751-1754, según otro documento catastral, el que recoge los costes de catastración de toda la provincia, pueblo a pueblo, añade al partido rondeño cuatro localidades más: Marbella, Ojén, Benahavís e Istán.² En este caso, la población del partido ascendería a algo más de diecisiete mil vecinos, lo que haría una población de casi sesenta y ocho mil habitantes.³ Hoy la población de este territorio, de 2715,18 km², asciende a casi 333.000 habitantes, que residen en 14.045 casas, declaradas en el catastro como *habitables*, lo que parece indicar una significativa presión sobre el patrimonio inmobiliario en el conjunto del territorio, puesto que hay una diferencia de 3351 viviendas respecto al número de vecinos, como se manifiesta en las Respuesta generales de Benaocaz, Jimera de Líbar o Jubrique entre otros. Muy significativa es la respuesta a la pregunta 22.^a de Monda, que recoge que algunas casas están siendo divididas en tres, cuatro, e incluso sexta y séptima parte dentro de ellas, para poder acoger a toda la población. Bien es cierto que esa presión debía de ser diferente según las localidades. La superficie de sus términos es muy variada, siendo el mayor el de la capital, Ronda, con 397,66 km² y los menores, Arriate y Atajate con 8,27 y 10,90 km², muy alejados del tamaño medio, 63 km² (tablas 1 y 2).

Para dirigir las averiguaciones catastrales del Reino de Granada, un gran territorio que cubría, *grosso modo*, las actuales provincias de Granada, Málaga y Almería, se nombró al marqués de Campoverde, a quien, como al resto de intendentes, se le

¹ CAMARERO BULLÓN y CAMPOS, 1993.

² AGS, DGR, 1.^a remesa, leg. 1323.

³ El coeficiente de vecino/habitantes que hemos utilizado es 4, que es el calculado para el Reino de Granada a partir de los datos del *Vecindario* y del *Censo de Ensenada* (CAMARERO BULLÓN Y CAMPOS, 1993).

TABLA I. ORGANIZACIÓN TERRITORIAL Y POBLACIÓN
DEL REINO DE GRANADA EN 1750-54

PARTIDO	VECINOS LEGOS	VECINOS ECLES. SECULARES	TOTAL VECINOS (A)	N.º DE ENTIDADES DE POBLACIÓN (B)	TAMAÑO MEDIO DE ENTIDADES (A/B)
Granada, su vega y sierra	20.469	543	21.012	43	489
Temple y General de Zafayona	668	5	673	20	34
Las Villas	4097	55	4152	15	277
Valle de Lecrín	2758	40	2798	18	155
Estado de Orxiva	853	17	870	7	124
Estado de Torbiscón	1374	17	1391	9	155
Partido de las Alpujarras	11.688	266	11.954	45	266
Loja	3920	62	3982	6	664
Alhama	2132	57	2189	6	365
Motril	2475	64	2539	4	635
Almuñécar	1093	26	1119	6	186
Salobreña	1013	11	1024	6	171
Vélez Málaga	6645	93	6738	23	293
Málaga	17.335	309	17.644	22	802
Quatro Villas	3196	88	3284	5	657
Ronda	15.323	363	15.686	39	402
Marbella	1674	36	1710	4	427
Guadix	6762	168	6830	38	180
Baza	22.381	609	22.990	57	403
Almería	7994	186	8090	25	324
TOTAL	133.850	3015	136.865	395	347

FUENTE: Elaboración propia a partir de los datos del *Vecindario de Ensenada*

TABLA 2. POBLACIÓN, VIVIENDAS Y CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL PARTIDO DE RONDA

	2021 (INE)	1751-54			ALTITUD	SUPERFICIE
	HABITANTES	VECINOS	HABITANTES	CASAS HAB.		
RONDA	33.624	2269	9076	2211	739	397,66
Alcalá del Valle	5031	241	964	168	628	46,89
Algatocín	825	326	1304	250	725	19,72
Alpandeire	261	149	596	133	700	31,25
Arriate	4112	287	1148	250	603	8,27
Atajate	179	74	296	50	750	10,9
Benadalid	236	174	696	114	700	20,68
Benahavís	7829	25	100	21	150	145,4
Benalauría	436	154	616	120	667	19,75
Benamaya (desp.)	--	0	0			
Benaocaz	695	679	2.716	540	790	69,39
Benaoján	1470	234	936	190	524	32,00
Benarrabá	438	344	1376	280	550	24,9
Bentomí	--	0	0	1		
Cartajima	259	279	1116	220	826	22
Casares	7342	1238	4952	1100	435	162,38
Cortes de la Frontera	3034	519	2076	490	633	175,34
Cuevas del Becerro	1601	96	384	75	724	16,01
El Burgo	1805	264	1056	214	591	118,4
Estepona	71.925	1102	4408	954	18	137,51
Faraján	250	123	492	103	645	20,41
Gaucín	1595	597	2388	400	612	98,26
Genalguacil	391	155	620	135	500	31,87
Grazalema	2030	1459	5836	1100	812	122,4
Igualeja	740	268	1072	251	706	43,87
Istán	1520	272	1088	234	287	99,33
Jimera de Líbar	388	196	784	120	507	27,18
Jubrique	553	195	780	170	558	39,33
Júzcar	235	146	584	128	500	33,66
Marbella	147.958	1144	4576	806	22	117,12
Moclón y Real Fábrica de Hoja de Lata (Júzcar)	--	36	144	43		

	2021 (INE)	1751-54			ALTITUD	SUPERFICIE
	HABITANTES	VECINOS	HABITANTES	CASAS HAB.		
Monda	2762	546	2184	500	427	57,65
Montejaque	938	196	784	172	690	45,47
Ojén	4023	269	1076	245	309	85,6
Parauta	251	149	596	153	799	44,49
Pujerra	298	65	260	62	775	24,39
Sta. María de Guadalupe (El Bosque)	2223	317	1268	250	285	30,75
Serrato	473	56	224	19	560	29,19
Setenil de las Bodegas	2698	408	1632	330	640	82,15
Tolox	2203	382	1528	312	285	94,4
Tomillos (dehesa)	--	14	56	6		
Ubrique	16.482	1045	4180	825	337	69,75
Villaluenga del Rosario	3374	507	2028	300	858	59,46
TOTAL	332.487	16.999	67.996	14.045		2715,18

FUENTE: Elaboración propia sobre datos del INE, *Vecindario de Ensenada* y Respuestas Generales del Catastro de Ensenada de las localidades rondeñas.

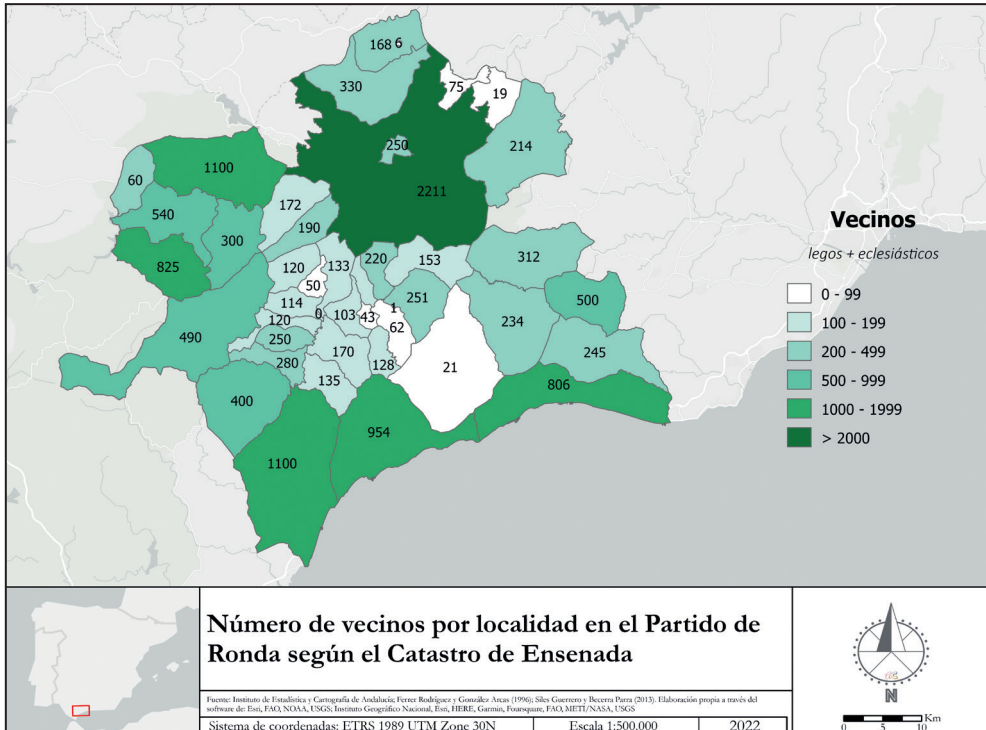


Figura 1. Número de vecinos por localidad en el Partido de Ronda

hizo llegar el material de trabajo necesario para iniciarlas: *Interrogatorio, Decretos del Rey, Instrucción, Ordenanzas, Exemplaes y planes*.⁴ El cajón con todo ese material se acompañaba de la orden de elegir una localidad y proceder a su averiguación conforme a la normativa establecida que, una vez concluida, debía ser enviada a la Real Junta de Única Contribución⁵ para proceder a su examen, corrección, si fuere necesario, y aprobación. Nuestro intendente elige, para esa primera operación, Gabia la Grande, localidad situada a diez kilómetros de la capital de la Intendencia, con una población de algo más de 550 vecinos.

El 24 de marzo de 1750 se persona en la villa, el 3 de abril inicia las averiguaciones y el 16 de junio, una vez concluida la pesquisa y la elaboración de los libros y documentos prescritos en la Instrucción, salen todos camino de Madrid, para ser revisados por el marqués de Puertonuevo, ponente de la Junta, antes de ser aprobado todo lo hecho. Campoverde fue el primer intendente en concluir la catastración de la operación-piloto.⁶ Una vez aprobada con ligeros retoques, Gabia la Grande se convirtió en el modelo a replicar en el resto de las operaciones del reino granadino. En agosto, tras haber corregido los detalles que se le indicaron desde la Junta, Campoverde comunica que va a iniciar las averiguaciones catastrales en el partido de las Alpujarras, en el pueblo de Yegen, que le servirá para instruir a los operarios recién incorporados a la pesquisa, así como al alcalde mayor. Acababa de empezar en Granada una empresa titánica que concluiría en 1754, tras catastrar 395 localidades, entre las que se encontraban Ronda y todas las ciudades, villas, lugares y despoblados de su partido.

Luis González Torres de Navarra, marqués de Campoverde (1690-1781), responsable de todo lo hecho en Granada, había nacido en la ciudad hispalense, de la que era caballero veinticuatro. Había entrado al servicio del rey en 1709, llegando a capitán de Caballería, cuando se le nombra gobernador militar y político de Motril. En 1744 se le designa corregidor de Granada y en 1749 intendente de dicha provincia, cargo en el que permanece hasta 1763, año en el que se retira y se instala en Sevilla hasta su muerte.⁷ Casado con Josefa María de Nava y Aguilar, fueron padres de quince hijos. A

⁴ AGS, DGR, 1.ª remesa, leg. 1881.

⁵ La Real Junta de Única Contribución fue la institución responsable final del levantamiento catastral y era la interlocutora para todas las dudas y aclaraciones suscitadas en el transcurso de los trabajos. Sus interlocutores fueron los intendentes y los contadores, nunca los subdelegados. *Por mano* de Ensenada accedía al rey.

⁶ Operación-piloto es el nombre que, en su momento, C. Camarero dio a la operación de prueba y aprendizaje que la Junta ordenó realizar para asegurarse de que los intendentes habían comprendido correctamente el proceso operativo diseñado para la catastración de los territorios de la Corona de Castilla y los documentos a elaborar.

⁷ CAMARERO BULLÓN, C., 2002a, p. 160.

Campoverde le tocó catastrar un territorio grande y muy complejo desde el punto de vista geográfico y humano. Y por si eso no fuera suficiente, hubo de afrontar los problemas de abastecimiento de víveres en la zona, causados por la larga y dura sequía acaecida en 1751 al sur del Tajo, a la que refieren las fuentes del momento como muy terrible. Para ello, contó con la ayuda del intendente de Madrid, el marqués de Rafal, quien se desplazó a Andalucía por orden del Rey –dejando el catastro de la provincia en manos de un subdelegado, Agustín de Sebastián– para organizar la gestión de la crisis climática y de subsistencias que experimentaba la zona.⁸

Concluida la catastración de Gabia la Grande y de Yegen, y estando en el partido de Torbiscón en su labor de ir formando a los corregidores y alcaldes mayores realengos, que, según orden de la Junta, habrían de actuar como subdelegados, Campoverde debe volver a la ciudad de la Alhambra para gestionar la referida crisis de subsistencias. Al tiempo que ha operado en dichos lugares y como seguirá haciendo, ha ido conformando los equipos catastradores (*audiencias*), y muy pronto empezará a proponer a la Junta candidatos para ser nombrados subdelegados, puesto que quien realizaba los nombramientos era aquella a propuesta de los intendentes o por propia designación. Así, a medida que van siendo completados los equipos, van siendo distribuidos por la provincia, pero, antes, quiere ir formando a los responsables de los distintos Partidos.

Una vez organizado el abasto a la ciudad, a principios de febrero de 1751, decide trasladarse a Salobreña, donde cita al gobernador de Motril y al alcalde mayor de Almuñécar, con sus respectivos escribanos, para instruirlos en la práctica catastral y que, a su vez, se responsabilicen de instruir y tutelar a los subdelegados enviados a la zona. Pero los hados parecen estar en contra de nuestro intendente: primero ha de retrasar la partida por las intensas lluvias y, posteriormente, en marzo, desistir de la misma y del envío de audiencias a la zona porque toda la costa está gravemente afectada por una epidemia *o contagio de que muere mucha gente*. En su lugar, envía dos médicos de los de la ciudad de Granada para mejorar la asistencia sanitaria en el área infectada. El 23 de marzo llegan noticias muy desalentadoras, pues los médicos enviados informan de que la situación es peor de lo esperado (*ser mayor la desgracia de lo que se juzgaba y muy terribles las resultas*, dicen), por lo que decide, en abril, pasar a los partidos de Loja, Vélez Málaga, Alhama y otros para seguir con su labor organizadora y afirma que tiene previsto iniciar el viaje el segundo día de Pascua. El 13 de abril sale

⁸ En carta a la Junta, Campoverde informa de que el 19 de noviembre de 1750 ha llegado a la ciudad de Granada Antonio Heredia y Bazán y Parada, marqués de Rafal, *para providenciar conforme a las Reales Órdenes con que ha sido despachado a estos Reynos suministrar a los vecinos, hazendados los alivios que la Real Piedad les ha dispensado en la presente, calamitosa, estéril temporada; y asimismo que motibando en esta dicha ciudad, una suma escases de todos biberes...* (AGS, DGR, 1.^a remesa, leg. 1881).

para la Puebla de Alfarate en donde instruirá a varios corregidores. Terminada su labor en esta zona, prevé pasar a Ronda, donde piensa reunir al máximo de subdelegados que pueda. Pero, una vez más, el tiempo le es adverso: la catastración de Alfarate, con la que forma al corregidor de las Cuatro Villas de la Hoya de Málaga, al gobernador del valle de Lecrín y a los alcaldes mayores de Alhama, Loja y Vélez, se dilata más de lo esperado porque *las nieves y lluvias* le han imposibilitado la labor de reconocimiento del campo durante varios días, no así el de las casas y otros bienes.

2. LOS CATASTRENOS DEL PARTIDO DE RONDA

El 1.º de mayo de 1751, Campoverde, a punto de terminar su labor en Alfarate, comunica a la Junta que ha elegido el pueblo de Arriate para formar al corregidor y subdelegados del partido de Ronda, así como a los alcaldes mayores de Málaga y de Marbella, al tiempo que propone a la Junta diversos individuos para ser designados subdelegados. El 17 de mayo escribe de nuevo a Madrid e informa de que ya tiene iniciadas las averiguaciones en Arriate (las Respuestas generales de la villa se habían evacuado el día 13 de mayo) y que no ha concurrido ninguno de los dos alcaldes mayores: el de Málaga se ha excusado por la compleja situación de la ciudad debido a la carestía de víveres y a la crisis sanitaria; el segundo no concurrió, sin aducir razón alguna. Es probable que la situación en Marbella fuera similar a la de Málaga. Campoverde comunica también que con la conclusión de la averiguación de Arriate da por terminado su periplo formativo por los partidos occidentales y, en breve, prevé marchar a instruir a los de la zona de levante. El 24 informa de que las averiguaciones están transcurriendo sin dilación ni problema alguno en esta villa. El 27 se dirige de nuevo a la Junta para poner en su conocimiento que, aunque tarde, ha llegado el alcalde mayor de Marbella, a quien *a instruido verbalmente con demostración de todos los autos, libros, estados y papeles, de modo que podrá actuar por sí, y el corregidor de Ronda, cada uno en su jurisdicción.*⁹ El 22 de junio, Campoverde ha dejado Arriate y está de vuelta en la capital de la intendencia formando a varios nuevos subdelegados nombrados por la Junta y proponiendo otros nuevos.

En un primer momento, para operar en el partido de Ronda, Campoverde nombra, como había ordenado la Junta tras terminar las operaciones-piloto y hacer balance de situación, a su corregidor y superintendente de todas las rentas reales y servicios de millones de la ciudad, don Luis Pérez de Saavedra y Narváez, conde de

⁹ AGS, DGR, 1.ª remesa, leg. 1881.



Figura 2. Representación de Ronda y Arriate en el Catastro de Ensenada

La Jarosa,¹⁰ que también era coronel del Regimiento de Milicias de Córdoba, quien opera doce localidades, todas ellas en el entorno más cercano de la capital del partido, además de esta. Nombra también a don Joseph de Vitoria, quien el mismo día en que tenía que partir hacia su destino sufrió *insulto apoplético*, falleciendo al día siguiente. Ante ese imprevisto, para que la audiencia del fallecido estuviera inactiva el menor tiempo posible, pone a la cabeza de la misma a don Antonio Luis Cubero, licenciado, regidor perpetuo de Motril, a quien ya había preparado, y que dirigirá un total de diez averiguaciones.

El 1 de agosto, Campoverde comunica a la Junta estos hechos, la decisión de poner a Cubero al frente de la audiencia del fallecido y de enviar al partido de Baza a don Julián Lapidó. En la misma carta propone el nombramiento de Juan de Perea, cuyo destino habría de ser también el partido de Ronda, del que dice que es *vecino de la Ciudad de Málaga, persona muy inteligente y práctica por los diversos encargos que ha manejado de la Real Hazienda y particulares*.¹¹ La propuesta fue aceptada por la Junta y el día 31 el intendente comunica que Perea, una vez *instruido*, saldrá de inmediato hacia su destino. Así debió de hacer, pues lo encontramos a principios de septiembre operando Montejaque. Operó diez localidades. Perea protagonizó uno de los episodios más curiosos y, en cierto modo divertido, del catastro granadino, al ser acusado de corrupción,

¹⁰ El título de conde de La Jarosa fue concedido por Felipe V, por real decreto de 4 de noviembre de 1712 y real despacho de 17 de octubre de 1720, con vizcondado previo de Alameda, a don Alonso Pérez de Saavedra Narváez y Cárdenas, III Sr. de Jarosa, Caballero Veinticuatro de Córdoba, brigadier de los Reales Ejércitos, Corregidor de Granada y Madrid, Asistente, Gobernador y Maestre de Campo General de Sevilla, Ministro del Consejo de Hacienda.

¹¹ AGS, DGR, 1.^a remesa, leg. 1881.

encarcelado en Ronda y escaparse de la cárcel con la ayuda de la hija del carcelero.¹² Por su parte, don Antonio Luis Cubero, en carta de 16 septiembre, desde Jubrique, se dirige a la Junta informando de que el intendente le ha enviado a esa localidad del partido de Ronda para hacerse cargo de su catastración y *agradeciéndole su confianza* al nombrarle subdelegado. La Junta archiva la carta y no le contesta. A lo largo de todo el proceso catastral, tuvo como norma no mantener relación directa con los subdelegados, quienes debían comunicarse con ella *por mano* del intendente.

En junio del 51 se incorpora también a las averiguaciones don Pedro Castillejo y Narváez, abogado de los Reales Consejos y alcalde mayor de Marbella, a quien se encomienda la catastración de esta ciudad y de las tres localidades de su jurisdicción. Inicia las averiguaciones en Ojén (5/6/51), villa a la que llega el día 3 de junio a eso de las ocho de la tarde, acompañado de dos escribientes y de don Pedro Ramos Blanco y don Pedro Moreno Rodríguez, ambos vecinos de Ronda.¹³ En otoño del mismo año, se le separa de la Única, pues parece que su conducta privada no era edificante, al mantener vida marital con una criada. De hecho, la publicación de los libros de la operación de Ojén, acaecida el 13 de junio de 1752, fue presidida por el licenciado don Bernardo Luque y Muñada, nuevo alcalde mayor de Marbella y subdelegado que se ocupará de dicha ciudad y los dos lugares de su jurisdicción que faltaban por catastrar. Posteriormente, a Castillejo se le reincorpora a los trabajos de la Única y, en otoño del 52, lo encontramos catastrando Alcalá del Valle, en cuya documentación incluye tres mapas.

El año siguiente, 1752, en agosto, Campoverde anuncia a la Junta que incorpora a un nuevo subdelegado para trabajar en el partido rondeño, don Gaspar Lobato de Rivera, capitán de milicias de Ronda, y recupera a Pedro Castillejos Narváez, *alcalde maior que fue de la ciudad de Marbella*, lo que justifica diciendo que lo hace para que de este modo *se hallen equilibradas las operaciones para el tiempo proyectado*, es decir, para poder terminar las averiguaciones en el tiempo previsto. Una solución podría haber sido que pasaran al partido de Ronda subdelegados que fueran terminando en otros, como se hizo en otras zonas de la provincia y en otras provincias, pero las dificultades de acceso a la zona, le llevan a optar por esta solución. Este mismo año se incorporará también don Melchor Fernández Durán, regidor perpetuo de la ciudad de Santa Fe. Lobato y Durán dirigieron cuatro y dos operaciones respectivamente.

¹² Vid. CAMARERO BULLÓN y CAMPOS, 1996, pp. 51-66.

¹³ Autos generales del Catastro de Ensenada de Ojén. Archivo Histórico Provincial de Granada, CE, leg. 1449.

TABLA 3. SUBDELEGADOS QUE CATASTRAN EL PARTIDO DE RONDA

SUBDELEGADO	PUEBLOS
Marqués de Campoverde	Arriate (13/1/51)
Luis Pérez de Saavedra y Narváez	Pujerra (16/7/51), Igualeja (27/7/51), Bentomiz (22/8/51), Parauta (20/9/51) El Burgo (17/12/51), Zerrato (7/2/52), Júzcar (23/2/52), Faraján (8/3/52), Moclón (16/3/52), Alpendeire (25/4/52), Ronda (21/6/52), Cuevas del Bezerro (12/2/52)
Antonio Luis Cubero	Jubrique (19/8/51), Genalguacil (25/10/51), Benalauría (1/12/51), Algotocín (26/1/52), Benadalid (8/1/52) Gaucín (3/3/52), Benamaya (22/3/52), Casares (20/4/52), Estepona (11/6/52)
Gaspar Lobato de Rivera	Cartajima (12/9/52), Atajate (12/12/52)
Juan de Perea	Montejaque (14/9/51), Tolox (18/2/52), Grazalema (14/8/52), Setenil (24/9/52), Monda (20/11/52), Tomillos (3/12/52), Sta. María de Guadalupe (6/1/53), Villaluenga del Rosario (25/3/53), Benaocaz (9/5/53), Benaoján (8/10/53)
Melchor Fernández de Durán	Jimera de Líbar (6/3/52), Cortes (22/4/52), Ubrique (8/8/52), Benarrabá (14/9/52)
Pedro Castillejos Narváez	Ojén (5/6/51), Alcalá del Valle (19/9/52)
Bernardo de Luque y Muñana	Marbella (14/8/52), Istán (4/4/52), Benahavís (8/11/52)

Fuente: elaboración propia sobre datos de las Respuestas generales del Catastro de Ensenada de las localidades rondeñas.

3. DUDAS, CONSULTAS E INTENTOS DE OCULTACIÓN

La catastración del conjunto de localidades que formaban el partido de Ronda puede considerarse dentro de la normalidad, aunque dio lugar a algunas consultas e intentos de ocultación.

La primera consulta que le llega al intendente desde Ronda que ha de llevar a la mesa de la Real Junta procede del corregidor del partido y subdelegado, Luis Pérez de Saavedra, quien le ha enviado una extensa representación relativa al hecho de que en la jurisdicción de Ronda se hallan algunas caserías y castillos,¹⁴ *sin agregación a pueblo*

¹⁴ En la propia Ronda había un castillo y fortaleza del que era Alcaide don Jorge Villegas, vecino de la villa de Alcalá de los Gazules.



Figura 3. Intendente y subdelegados por operaciones en el Partido de Ronda

alguna, cuías tierras se labran por diversos hazendados forasteros, que sabe cómo operar. En ella, el conde de La Jarosa, explica que el viernes 16 de julio, de madrugada, había llegado al lugar de Pujerra acompañado de los dependientes de su audiencia, que rápidamente había iniciado los trabajos establecidos por la Instrucción y que le informan de que inmediato al término del lugar hay una casería, antiguamente castillo, circundada de tierras con término separado, sin agregación a lugar alguno, solo sujeto a la ciudad de Ronda como su capital, solo sí para el cobro de lo que debe contribuir de alcabalas de la venta de los frutos han llegado a un convenio con los lugares de Ygualaja y de Pujerra con la Administración de rentas provinciales de la ciudad de Ronda por el que han dividido el término en dos partidos y cada uno procura recoger lo que le pertenece. Pero no para ahí la cosa, pues la cobranza de los derechos de la seda está encargada a Pujerra y la de paja y utensilios a los dos. El hecho de que el lugar esté despoblado le imposibilita seguir el método establecido. Para mayor dificultad, la casería y sus tierras pertenecen a los herederos de don Salvador Belmudez, vezinos de la Puebla de Cazalla, por lo que procedido a sacarle su respectivo pliego antecediendo reconocimiento de las tierras, para lo que está intentando nombrar un perito del otro lugar con el que confina.

Algo similar es la situación de Moclón, del que dice Pérez de Saavedra que solo le ha quedado la iglesia que asiste un ermitaño y dos casas *maltratadas sin habitantes*. Los dueños de las tierras están vecindados en lugares algunos bastantes distantes. En el recinto de este lugar se halla la fábrica de hoja de lata nombrada San Miguel, propia del marqués de Pilares, vecino de Morón, quien había comprado las tierras que ocupa y a quien el rey le había hecho *la gracia del uso de las aguas que a ella corren y libertad de todos derechos y a sus dependientes*. Y prosigue nuestro subdelegado: *En circunstancias similares se encuentra otro llamado Chúcar y, un poco grandilocuentemente dice: Solo me queda el alivio de que para el reconocimiento de las expresadas tierras se hallarán en los lugares que les confinen, hombres peritos.*

Llegada la duda a la Junta, en la misma se consultan las resoluciones que se han ido tomando ante situaciones semejantes, de lo que ha quedado constancia por unos *billetes* o tientos incluidos en el expediente que hacen referencia a los folios de un libro en el que se iba anotando lo prescrito por la Junta ante las dudas de todo tipo planteadas desde las diferentes provincias. Pues bien, en su contestación, desmenuza la cuestión de la siguiente manera: ante la duda sobre *el modo de describir varios términos despoblados y una casería antiguamente castillo con tierras y término separado, ha acordado la Real Junta de Única Contribución prevenga a V. s. que por lo tocante a la casería u otra cualquiera de iguales circunstancias si tubiere jurisdicción el dueño della se practique por autos separados, pero si estubiere agregada a la de otro pueblo deberá arreglarse a su alcabalatorio y jurisdicción*, es decir, si constituye alcabalatorio independiente tendrá operación separada y propia y si carece de él por estar incluida en el de otro lugar, se catastrará dentro del mismo. Sigue la resolución recogiendo que *por lo que mira a términos despoblados con jurisdicción, debe también arreglarse su operación a la misma separación executándose por autos distintos y siendo la jurisdicción de los tales despoblados, se debe requerir al señor jurisdiccional para que, en término competente, dipute peritos que con los del intendente los operen, de suerte que medie la justicia, los dueños y los ministros del rey.*¹⁵ Quedaba así meridianamente clara la forma de catastrar estos espacios de los que en el partido rondeño había algunos.

La segunda consulta que llegó a la mesa de la Junta sobre cómo operar determinadas situaciones específicas en lo relativos a sus términos, la expuso el intendente en carta de 17 de octubre de 1752. En un largo y minucioso memorial explicaba la situación, a resultas del recurso hecho a la Real Junta por las cuatro villas de la Serranía de Villaluenga, que eran esta, Ubrique, Grazalema y Benaocaz, como consecuencia de hallarse operando el subdelegado don Melchor Fernández Durán en Ubrique y don

¹⁵ AGS, DGR, 1.^a remesa, leg. 1881.

Juan de Perea en Grazalema. En el documento que habían hecho llegar a Madrid, explicaban que, al operar en ambas localidades al mismo tiempo dos subdelegados distintos, *se experimentaba alguna confusión en cuanto a los caudales pertenecientes al patrimonio del Sr. Duque de Arcos*, señor de dichas villas, y en cuanto a *los propios de ellas*, de lo que, consideraban, *se les podía seguir perjuicio*. Por ello, solicitaban que todas las operaciones las hiciera un solo subdelegado, en concreto, Juan de Perea. Ante tal petición, la Junta solicita a Campoverde que informe de la situación y explica que ha revisado los papeles de lo obrado en Grazalema y Ubrique por los dos subdelegados, y *en inteligencia de barios precedentes y subsecuentes informes se advirtió que las referidas quatro villas y Puebla de Santa María, su agregado, pertenecientes al duque de Arcos, están bajo un término, un amojonamiento y un deslinde y que sus respectivas justizias conserban entre sí una rezíproca conformidad de entender de las causas y negocios de todo el campal*, al no tener una clara determinación del término de cada una de las cuatro villas, a lo que se añade que en el recinto de ellas *no tan solo tiene dicho señor Duque algunos montes de su propiedad, sino las expresadas villas tienen la antiquada costumbre de subastarlos y repartir sus productos*. Como consecuencia de esta peculiar situación las villas y su agregado carecen de dezmería deslindada propia de cada una de ellas. Para cobrar los diezmos, lo que hacen es que se cobran en cada población a partir de los que cada vecino paga de lo recogido en todo el *campal de todas las cinco villas*. En esta situación Vereterra explica que *no hubo recurso para encontrar un modo seguro de que se continuasen las operaciones de estas villas cada una de por sí*, tal cual estaba establecido en la Real Instrucción, *ni menos pudo emprenderse la obra de examinar los efectos de cinco pueblos en una sola operación, atendiendo a la bastosidad de cada uno, sus tratos, industrias y granxerías, y que no obstante lo referido se conserban con total independenciam, por cuya razón se encabezan, administran o reparten a cada uno separadamente todos los reales derechos y contribuciones a que están obligados*. Es decir, constituyen alcabalatorios independientes, pero tienen un término común y no tienen delimitadas las dezmerías. Una situación compleja y, evidentemente, atípica, que habría que determinar cómo abordar. Para facilitar el trabajo a la Junta, Campoverde ofrece tres posibles soluciones:

1. *Señalar para solo este negozio competente término campal a cada uno de ellos, augmentando a Villaluenga como capital de la Serranía el agregado de Santa María y el todo de los Montes, pues para que las otras tres villas no se perjudiquen en la parte que les pertenezca de los productos de dichos Montes se les podrá extender sus correspondientes pliegos como a otro cualquiera azendado forastero.*

2. *Haciendo la operación de la referida capital Villaluenga con dicho agregado y todo el campal de todas quatro villas, y las de las otras tres con respecto solo a las poblaciones, vezindario, industrial, comercial, etc. de que abundan.*

3. *Hazer las operaciones de cada una de dichas quatro villas con arreglo a la práctica y costumbre que tienen para el cobro de diezmos y rentas reales, lo qual se reduciría en este caso a describir en los libros de cada pueblo, y por consiguiente en cada operazi3n las posesiones, fincas, industrias y demás pertenecientes a los peculiares vezinos de cada Villa.*

A esto añade Campoverde que se facilitarí3a todo el proceso si todo el conjunto fuera operado por un mismo subdelegado. Advierte también que una situaci3n semejante se da entre los pueblos de Quéntar y Dúdar, estos del partido de la capital de la intendencia. La Junta resuelve conformarse con la tercera propuesta, aceptando que un mismo subdelegado opere en este espacio. A la espera de la llegada de la decisi3n de la Junta, que apenas tard3 diez días, Campoverde había ordenado a Perea iniciar las operaciones en Setenil y a Durán en Benarrabá, con objeto de no perder tiempo.

Los intentos de ocultaci3n que llegaron a la Junta se produjeron en Igualeja y en Casares y se controlaron. Es probable que en tan amplio territorio se dieran otros intentos que, por haberse controlado y corregido *in situ*, no llegaron a la Junta. En esos casos, suele quedar rastro en los documentos de los autos y diligencias de sus operaciones. Veamos, ahora, los dos casos que llegaron a la mesa de la Junta en el palacio del Buen Retiro madrileño.

El 18 de agosto de 1751, Campoverde escribe a Bartholomé de Valencia, secretario de la Junta, exponiendo que el conde de La Jarosa le ha comunicado que había una importante diferencia entre lo declarado en las relaciones de los vecinos y forasteros con bienes en el término de Igualeja y lo comprobado por los peritos, y que la situaci3n era un tanto compleja, por lo que duda de cómo operar. Así expone que, *aviendo practicado el cotejo en el lugar de Ygualexa, resultaba importante diformidad en las cabidas y linderos de las tierras entre lo que expresaban las relaciones y el reconocimiento de los peritos y que procurando averiguar qual padecía defecto en su opini3n, avía determinado compareciesen unos y otros por si, convencido alguno, se uniformaban en un parecer, y que era diligenzia impracticable en aquellos pueblos, por estar sus dueños o en sus labores o ausentes y algunos enfermos, y de los que podían concurrir, unos seguían sus dictamen por ser más seguro, y otros alegando ignorancia, cedían de su derecho; y que los peritos permanecían en sus deposiciones, porque, aunque notaban algún reparo en los linderos, este se subsanaba con que teniendo una posesi3n seis u ocho, elegía cada uno los que tenía por más convenientes.* Ante esas discrepancias, la soluci3n podría pasar por nombrar un agrimensor que mediase, pero lo *consideraba inútil, además de lo muy costoso*, por no haber agrimensores en aquellos parajes y *ser innumerables las piezas de tierra y mui pequeñas, y que no siguiendo seguro estilo en el número de baras o pasos que contenía cada medida de ellas, y siendo tan fragosas le parecía alcanzar más la experiencia que pudiera la regla.* Por otro

lado, consideraba que *el sujetarse, atendiendo solo a la maior cantidad en favor de la Real Hazienda*, es decir a lo comprobado por los peritos, *lo contemplaba riguroso y en perjuicio del vasallo, lo que se oponía inmediatamente a la intenzión de Su Magestad*, por lo que exponía la situación para que la Junta, por mano de Valencia, indicase cómo operar. Esta acuerda que, *siendo nombrados los peritos de parte de la Villa y del Rey, se debe estar a la declaración de ellos, estando conformes, y en caso de discordia, nombrar de oficio tercero imparcial y hávil*.¹⁶ Es decir, da prioridad a lo establecido por los peritos, si bien deja abierto el camino a que, si el conflicto se eleva de tono, se recurra a un tercer perito.

Casi un año más tarde, el 13 de junio de 1752 el subdelegado Antonio Luis Cubero comunica al intendente que ha detectado ocultación de ganados en las relaciones que se le han presentado por los vecinos de Casares, por lo que realiza averiguaciones al respecto *mediante ciertos reconocimientos y diligencias*, lo que le permite detectar que don Christoval Holgado ocultó 136 cabezas de ganado cabrío, 16 de cerda y una de vacuno y que, *aunque avía tratado de encontrar a la persona de dicho Holgado, no avía podido ser habido, en cuios términos, y no obstante lo prevenido para estos casos en la Real Instrucción*, lo hace saber a la Junta para que resuelva sobre el tema. Y así lo hace en sesión del 23 de dicho mes: que *a don Christoval Holgado se saque los 200 ducados que previene la instrucción aplicados a los gastos de la Comisión, y enmienda de esta operación*, a lo que apostilla que desde la intendencia se le avise *del importe de la enmienda*.¹⁷

Pero el tema no acaba aquí. El intendente comunica también que tiene cartas del concejo de la villa y de la comunidad del convento de capuchinos *en las que confiesan que la misma ocultación ha sido general para otros vezinos, por lo que impetran la Real Piedad y ofrezan la enmienda en las nuevas relaciones que están prompts a presentar*. Ante el cambio de actitud y *la buena disposición para corregir el error* Campoverde dice haber ordenado continuar con *la operación, reziviendo las nuevas relaciones verídicas que se le presentaren y averiguando lo cierto para los asientos, sin proceder contra alguno interim que la Real Junta resuelva al respecto*. Como se ha visto, la Junta solo multa a Holgado, siguiendo lo que fue norma en las averiguaciones, castigar solo en caso de actitudes contumaces, entendiendo que *es humano y lógico* que el vasallo intente ocultar, y que es obligación de los responsables de la pesquisa evitarlo, aceptando que las ocultaciones eran simplemente *olvidos o errores*, por lo que, si el declarante, aceptaba la corrección, no habría consecuencias. Se trataba de no malquistar al vasallo con la Única. No ocurrió lo mismo con Holgado, a

¹⁶ AGS, DGR, 1.ª remesa, leg. 1881.

¹⁷ AGS, DGR, 1.ª remesa, leg. 1882.

quien parece que, finalmente, se halló y pagó la multa que se le había impuesto. Como los gastos de la comprobación y enmienda de lo ocultado tuvieron un coste de 139 reales y 17 maravedíes, quedaron líquidos a favor de la Única 2066 reales y 13 maravedíes. La Junta anota en el margen del documento un lacónico *enterada*, con lo que queda cerrado el tema.

4. LOS COSTES DE CATASTRAR EL PARTIDO DE RONDA

Sin duda, los costes fueron un elemento presente durante toda la catastración ya que, si bien no se pretendía malquistar a los *vasallos*, tampoco se permitía el despilfarro de los caudales del Rey. De este modo, Campoverde tuvo un exquisito esmero en dejar plasmados cuánto y en qué se gastaron los dineros.

Tanto es así que, junto a La Mancha, Granada posee una estructura sumamente clara en sus costes. Algo distinta a los de Jaén,¹⁸ pues, si bien estos agrupan los *recados de justificación* y *pliegos de recetas* por quienes operaron cada término, haciendo diferencia entre la intendencia y el comisionado, los granadinos agrupan esta información por lugares catastrados.

De esta forma, y a falta de un minucioso estudio de cada partida librada en salarios y otros gastos sabemos, gracias a la *Quenta general*, que catastrar el partido rondeño superó los 300.000 reales de vellón, aproximadamente un 7% del coste total del reino granadino. Aun así, podemos ver que los distintos factores humanos ocurridos en las localidades afectaron directamente en el coste de las operaciones, también el número de vecinos en ella y, cómo no, los factores físicos del territorio de parte de la serranía rondeña.

De esta manera podemos concluir, tras establecer el proceso operativo del partido rondeño, el papel de sus protagonistas y las diferentes situaciones a las que tuvieron que hacer frente, cuyos factores, tanto humanos, como físicos, hicieron que los costes por vecino tuvieran grandes variaciones, desde los poco más de 5 reales, hasta superar la centena. Por este motivo, se hace necesaria una investigación al respecto para determinar cuáles fueron exactamente dichos factores en cada lugar. Algo que excede notablemente la extensión de este capítulo, pero sobre el que dejamos los mimbres para investigaciones que verán la luz próximamente.

¹⁸ Á. I. AGUILAR CUESTA (2021 y 2019).

TABLA 4. COSTE DE LAS OPERACIONES EN EL PARTIDO DE RONDA

TÉRMINOS	REALES DE VELLÓN	RV/VECINO
Ronda	59.601,00	26,2
Alcalá del Valle	8552,00	35,5
Algatocín	3866,00	11,9
Alpandeire	6958,00	46,7
Arriate y Alfarnate ¹	10.346,00	--
Atajate	7539,00	101,9
Benadalid	1659,00	9,5
Banaluría	2101,00	13,6
Benaoján, Monda y Montejaque	18.787,00	19,2
Benarrabá	7770,00	22,6
Cartajima	10.033,00	35,9
Casares	7225,76	5,8
Cortes de la Frontera	8662,00	16,7
Cuevas del Becerro, El Burgo y Serrato	7187,00	17,3
Estepona	19.396,00	17,6
Júzcar, Faraján, Moclón y Real Fábrica de Hoja de Lata	7000,00	22,9
Gaucín y Benamaya (desp.)	3387,29	5,7
Genalguacil	5197,00	33,5
Grazalema, Benaocaz, Ubrique y Villaluenga del Rosario	41.487,88	11,2
Igualeja, Bentomí, Parauta y Pujerra	13.504,00	28,0
Istán y Ojén	20.939,00	38,7
Jimera de Líbar	4692,00	23,9
Jubrique	6700,00	34,6
Marbella y Benahavís	17.612,82	15,1
Sta. María de Guadalupe (El Bosque)	3158,00	10,0
Setenil de las Bodegas	10.569,00	25,9
Tolox	8032,50	21,0
Tomillos (dehesa)	776,00	55,4

¹ Los datos de Arriate aparecen dentro de la *Quenta general* unidos a los de Alfarnate; por este motivo, se hace necesaria una investigación profunda y la desagregación de todos los datos para comprobar exactamente el coste, localidad a localidad, de todos los sueldos y gastos de cada operación. FUENTE: Elaboración propia sobre, AGS, DGR, 1.ª rem., leg. 1323.

BIBLIOGRAFÍA

- AGUILAR CUESTA, Á. I. (2019), “Faraján a través de las Respuestas Generales del catastro de Ensenada. Aspectos geográficos, demográficos, agrarios y ganaderos”, *Takurunna: Anuario de Estudios sobre Ronda y La Serranía*, 4-5, pp. 321-344.
- AGUILAR CUESTA, Á. I. (2019), “El impacto del territorio y la sociedad en los costes del Catastro de Ensenada. Las “operaciones-piloto” del Reino de Jaén”, *CT Catastro*, 96, pp. 87-110.
- AGUILAR CUESTA, Á. I. (2021), *Catastrar las Castillas: racionalidad frente a despilfarro. El coste de la realización del catastro de Ensenada en el Reino de Jaén*, tesis doctoral inédita presentada en la Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Autónoma de Madrid.
- BECERRA PARRA, M. y SILES GUERRERO, F. (2013), *El Libro de Repartimiento de Moclón. Historia, paisaje rural y poblamiento de una pequeña alquería de El Havaral (siglos XV y XVI)*, Ronda, La Serranía.
- CAMARERO BULLÓN, C. (2002a), “Vasallos y pueblos castellanos ante una averiguación más allá de lo fiscal: el Catastro de Ensenada, 1749-1756”, en *El Catastro de Ensenada. Magna averiguación fiscal para alivio de los vasallos y mejor conocimiento de los reinos*, C. Camarero Bullón y I. Durán Boo (eds.), Madrid, Ministerio de Hacienda, pp. 113-388 en español y 473-557 en inglés.
- CAMARERO BULLÓN, C. (2002b), “El Catastro de Ensenada, 1749-1759: diez años de intenso trabajo y 80.000 volúmenes manuscritos”, *CT Catastro*, 46, pp. 61-88 (español), pp. 141-153 (inglés). Edición bilingüe.
- CAMARERO BULLÓN, C. y CAMPOS, J. (1993), *El Vecindario de Ensenada, 1759*, Madrid, Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria y Tabapress, Colección “Alcabala del Viento”, serie alfabética, libro B, 4 vols., cxx + 1200 pp.
- CAMARERO BULLÓN, C. y CAMPOS, J. (1996), “La catastración de Grazalema: ¿corrupción del subdelegado o conjura contra él?”, en *Grazalema en 1752 según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*, L. Lobo Manzano, y J. Villa García (int.), Madrid, Tabapress, Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, Colección “Alcabala del Viento”, pp. 51-66.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, A. (1990), *Granada, 1752. Según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*, Madrid, Tabapress, Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, Colección “Alcabala del Viento”, n.º 1.
- RAMÍREZ GONZÁLEZ, S. (2009), *Arriate en las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*, Ronda, La Serranía.

- RODRÍGUEZ CALVENTE, J. M. (2019), *Cortes de la Frontera en el siglo XVIII. Un estado económico y social en las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*, Alcalá del Valle, La Serranía.
- RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, F. (1977), *La Serranía de Ronda. Estudio geográfico-histórico*, Málaga, Confederación Española de Cajas de Ahorros.
- SIERRA CÓZAR, P. (2009), *Ronda en el siglo XVIII. Según las Respuestas Generales del Catastro de Ensenada*, Ronda, La Serranía.
- SIERRA CÓZAR, P. (2011), *La Real Fábrica de Hoja de Lata de San Miguel de Júzcar*, Ronda, La Serranía.

